

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL  
DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.017**

---

**Señores asistentes:**

**Alcalde:**

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

**Concejales asistentes:**

D. Jorge Estopiñan Celma

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Miguel Angel Tello Muniesa

D. Sergio Nevado Menudé

**Concejales no asistentes:**

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Benito Ruesca

**Observaciones:**

En Torrelvella, a las 20.15 horas del 26 de septiembre de 2017 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

## **1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las Acta de la sesión ordinaria de 13 de junio de 2017, la extraordinaria de 19 de julio de 2017 y la extraordinaria urgente de 24 de agosto de 2017 No habiendo ninguna observación, se aprueba el acta referida, por unanimidad de los cinco concejales presentes.

## **2º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Nº 3 PRESUPUESTO 2017.**

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 3 de ejercicio de 2017, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el pleno, con el voto favorable de tres miembros presentes y por tanto constituyendo la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el expediente 3/2017 de modificación de créditos del presupuesto de gastos e ingresos cuyo detalle se encuentra recogido en el informe del Sr. Interventor, que figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

### MODIFICACION Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto de gastos:

#### **CREDITO EXTRAORDINARIO:**

1532.619.02 Pavimentación Paseo Constitución: 13.926,73 euros

**Total: 13.926,73 euros**

#### SUPLEMENTO DE CREDITOS:

1531 210. Mantenimiento acceso núcleos de población: 6.000 +**5500**:11.500 euros

3330 212: Mantenimiento Museo de Torrevelilla: 6.000+**2500**: 8.500 euros

3380.22609: Festejos populares: 18.000+ **16.000**: 34.000 euros

9200 220. Material de oficina: 7.000+**1.000**: 8.000 euros

920022699: Otros gastos diversos: 6.000+**1.500**: 7.500 euros

1500.22799: Técnico municipal de urbanismo: 4.200+**2.000**: 4.200 euros

**Total 28.500:**

**Total: 42.426,73 euros.**

## MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### **Ampliación Partidas:**

75060. Administración general CCAA: 67.000+ **36.025,55**: 103.025,55 euros.  
45080 Otras subvenciones corrientes de Adcion CCAA Aragon: 500+**2.548,13**:  
3.048,13 euros.  
1300 IAE: 3.000+**2.000**: 5.000 euros  
112 Ibi Rustica: 11.000+ **1.853,05**: 12.853,05  
**Total : 42.426,73**

**SEGUNDO:** Exponer al público la modificación presupuestaria aprobada por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

### **3º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas empresariales, agrícolas y ganaderas año 2016. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas empresariales, agrícolas y ganaderas año 2016.

### **CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIÓN**

SUBVENCIONES AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, AGRICOLA Y GANADERO AÑO 2017

**Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:**

## **BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS**

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal

## **BASE 2 .-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS**

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria es de

**4.000 €**

con cargo a la

aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal del

ejercicio 2016.

## **BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se convocan para el año 2017 subvenciones dirigidas al fomento en actividades económicas de carácter empresarial, agrícola y ganadero.

## **BASE 4 .-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Régimen de concurrencia competitiva.

## **BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

1.- Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las presentes bases, las personas físicas y jurídicas que sean titulares de un explotación agrícola, ganadera y empresarial, que tenga bienes inmuebles afectos a la explotación dados de alta en el padrón de IBI de rústica en el T.M. de Torrevelilla, cuyas personas físicas o personas jurídicas, estén empadronados en el Municipio y que encuentren en situación que fundamenta la concesión de la subvención o aunque el propietario/s no estén empadronado, tenga al menos un 50% de trabajadores en plantilla que sí que estén empadronados.

2.No será objeto de subvención:

-Aquellas actividades que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria.

-Multas y sanciones.

-Actividades ya subvencionadas por otra Administración Pública o Entidad Privada que conjunta o separadamente superen el 100% de la inversión.

#### **BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla, que podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

#### **BASE 7 .- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2017, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **BASE 8 .-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrevelilla en antes del 28 de diciembre de 2017. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

#### **BASE 9 .- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.**

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla, conforme al modelo unido como **ANEXO I** a estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en su sede electrónica o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta día 30 de noviembre de 2017.

2.- A las solicitudes se acompañará documentación es la siguiente:

En caso de persona física:

\_Copia compulsada del D.N.I. en caso de persona física, certificado de empadronamiento.

En caso de persona jurídica:

Copia de sus Estatutos en caso de persona jurídica, copia compulsada del código de identificación fiscal y en su caso cartilla ganadera.

En ambos casos:

-Solicitud o certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.

-Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Torrevellilla.

-Acreditación del número de cuenta bancaria (únicamente en los supuestos de primera solicitud o modificación de datos bancarios).

-Importe por el que solicita la subvención.

#### **BASE 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El pleno, emitirá propuesta de resolución provisional en el mes de diciembre a la Alcaldía que será notificada a los solicitantes, a través de e-mail, concediendo un plazo de 10 días naturales para :

- Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total de la inversión..

Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.

#### **BASE 11 .- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN .**

En el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

Las notificaciones y los requerimientos individuales, serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

**BASE 12- EN SU CASO, PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. Y COMPATIBILIDAD , EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.**

1.- La concesión de subvenciones no superará el **50%** del presupuesto total de la inversión. El beneficiario de la subvención financiará el 50% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.

2.- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste de la inversión que se subvenciona.

### **BASE 13.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

1.- El plazo máximo de justificación será de 30 de enero de 2018.

2.- La justificación de la subvención concedida se hará presentando el recibo del IBI, al que debe de estar al corriente.

### **BASE 14.-PAGO:**

- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán abonadas siempre que el beneficiario se encuentren en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores

-Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.

- ***No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.***

### ***BASE 15.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS***

Se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y el Reglamento de Subvenciones Municipal y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

### **BASE 16.-CONDICIÓN SUSPENSIVA**

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Torrevellilla para el año 2017

Torrevelilla a 14 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla.

Fdo. Carlos Martin Silvestre.

#### ANEXO I

D. ....en nombre propio o en representación de  
....., con Domicilio en ..... de  
.....,teléfono.....correo  
electrónico.....

Expone:

Que habiendo conocido la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Torrevelilla, en fecha.....publicación BOP nº..... de....., y viendo las bases

SOLICITA:

Sea concedida una subvención con destino a ....., por importe de .....

Se adjunta documentación señalada en la convocatoria.

Torrevelilla a ..... de.....de .....

Fdo.

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION**



D. ....en nombre propio o en representación de  
....., con Domicilio en ..... de  
.....teléfono.....correo  
electrónico.....

Expone:

Que habiendo recibido notificación de la resolución del teniente de alcalde, por la que se me concede una subvención para inversiones de actividades económicas: ganaderas,

ACEPTA

La subvención concedida con destino a actividades económicas: ganaderas, por importe de

Torrevelilla a ..... de.....de .....

Fdo.

2º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para conocimiento y efectos oportunos.

#### **4º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES**

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2016. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2016.

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TORREVELILLA , AÑO 2017**

### **1. Bases Reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General reguladora de subvenciones, aprobada en fecha 8 de junio de 2010.

### **2. Cuantía total de la subvención.**

**Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000 € siendo el porcentaje de concesión el 10% del presupuesto solicitado.**

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la infancia y la juventud, los cursos de formación de monitores y animados, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Cursos, talleres, actividades deportivas, viajes, conciertos, espectáculos, teatro, semanas culturales

No serán objeto de subvención:

Trofeos, premios, multas, impuestos, tasas, precios públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el 10% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros.

#### **4. Requisitos de los Solicitantes**

- Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Torrevelilla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
- Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

#### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

El órgano competente para la instrucción y para la resolución de la concesión de la subvención es el Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla.

#### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevelilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta día 30 de noviembre de 2017.. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo, o festivo o no hubiera servicios de secretaría, se ampliará plazo al día hábil siguiente. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno por el cual se decide.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos, salvo el del presupuesto del año correspondiente.

### **7. Criterios para la adjudicación.**

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 4 puntos).
2. La incidencia social de la programación (hasta 3 puntos).
3. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 2 puntos).
4. El historial de la Asociación valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (hasta 1 punto).
5. La relación con aspectos, culturales, patrimoniales o históricos de Torrevelilla.( hasta 3 puntos).
6. La mayor aportación económica por parte de la entidad beneficiaria o mayor financiación de otras administraciones gestionadas por la beneficiaria. (Hasta 3 puntos).

Por otra parte serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones.

No se admitirán en la convocatoria las solicitudes para actividades festivas

### **8. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será antes del 28 de diciembre de 2017.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **9. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone la ley 39/2015 de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel.

## **10. Plazo de justificación de las subvenciones.**

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento de Torrelaveilla, la siguiente documentación:

- Aceptación de la subvención en modelo normalizado.
  
- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
  
- Memoria de la actividad realizada.
  
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
  
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 30 de enero de 2018, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

## **11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Torrevelilla a 14 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla

Fdo. Carlos Martin Silvestre.



## MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
<b>1. DATOS PERSONALES</b>				
Nombre y Apellidos		DNI/CIF		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
<b>Correo electrónico:</b>				
<b>Observaciones:</b>				
<b>2. DATOS RELEVANTES</b>				
Asociación				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
<b>OBSERVACIONES</b>				
<b>3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>				
CONVOCATORIA			BOP N.º Y FECHA	
IMPORTE SOLICITADO:	EUROS			
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:				
<input type="checkbox"/>				



Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención \_\_\_\_\_, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento de Torrelilla.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del interesado,

### **ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION**

D. ....en nombre propio o en representación de  
....., con Domicilio en ..... de  
....., teléfono....., correo  
electrónico.....

Expone:

Que habiendo recibido notificación de la resolución de alcaldía, por la que se me concede una subvención para actividades culturales de asociaciones

ACEPTA

La subvención concedida con destino a actividades culturales de asociaciones por importe de.....

Torrelilla a ..... de.....de .....

Fdo.

2º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para conocimiento y efectos oportunos.

## **5º.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DGA EN MATERIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

Vista la orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de 7 de septiembre de 2017, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torrelvella con destino a “Texto refundido”, por importe de 5.808 euros, vista las normas de justificación de la misma en el sentido de aceptar la subvención en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación, el pleno por unanimidad de los cinco asistentes acuerda:

1º.- Aceptar la subvención concedida por orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de 7 de septiembre de 2017 con destino a “Texto refundido”, por importe de 5.808 euros

2º.- Comunicar al Director General de Urbanismo este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

## **6º.- ESTUDIO ALQUILERES**

El Sr. Alcalde comenta que ha habido alguna que otra solicitud para ser inquilino municipal. Entonces se acuerda por unanimidad de los cinco concejales presentes estudiar unas bases para primar sobre todo familias empadronadas con niños en edad escolar de infantil y primaria.

## **7º.- ADJUDICACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN PASEO CONSTITUCIÓN**

Vista la memoria valorada del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra “PAVIMENTACION PASEO CONSTITUCIÓN” por importe de 13.926,73 euros., visto el expediente de contratación mediante contrato menor, vista la única oferta presentada por la empresa Prefabricados y contratas Bañolas s.l., por importe de 13.926,73 euros, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de obra menor denominada “PAVIMENTACION PASEO CONSTITUCIÓN” por importe de 13.926,73 euros, a la empresa Prefabricados y contratas Bañolas s.l..

2º.- Nombrar técnico director de la obra a técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz.

3º.- Notificar a Prefabricados y contratas Bañolas s.l., en el plazo de diez días, esta adjudicación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde de Torrevelilla para la firma del contrato administrativo correspondiente.

### **8º.- APROBACIÓN PLIEGO CLAUSULAS DEL SERVICIO DE MULTISERVICIO RURAL DE TORREVELILLA**

Se presenta a los concejales el pliego que ha de regir la contratación del servicio público de bar, Restaurante y hostel del Multiservicio Rural de Torrevelilla, por el procedimiento negociado sin publicidad. Por lo tanto previa deliberación de los concejales por unanimidad de los cinco concejales presentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación del servicio público de bar, Restaurante y hostel del Multiservicio Rural de Torrevelilla, por el procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Enviar oferta a tres o más personas físicas o jurídicas para que puedan presentarse a la licitación en el plazo de quince días.

### **9º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa que se va a realizar la distribución de gas por los edificios municipales de colegio, bar, consultorio y dos pisos municipales. El coste aproximado de los enganches asciende a 4.000 euros y las calderas que hay que instalar en algunos sitios son a 2.000 euros cada una.

Se comunica que la actual limpiadora del colegio se ha dado de baja voluntaria y hay que contratar a una nueva.

Se han comprado pizarras digitales en el Colegio Público.

Se explica por parte del concejal D. Jorge Estopiñan que se están buscando carniceros de localidades cercanas para que vengan a Torrevelilla a prestar este servicio. Se está esperando la contestación de la carnicería de Torrecilla.

Se comenta que varios vecinos colindantes con el parque, solicitaron en su día el corte de cipreses por las molestias que causaban en las fachadas traseras, golpes en ventanas, raíces profundas que afectaban a los fundamentos de las viviendas, por lo que se va a proceder a talar los cipreses.

Se explica que ha habido una solicitud de daños y perjuicios de una joven por los daños sufridos por una carretilla en las fiestas y se dio parte al seguro y se está investigando.

Toma la palabra la concejal de fiestas para explicar los temas de su delegación. Continúa diciendo que se acaban de justificar las subvenciones del circuito, campaña cultural, plan provincial y encuentro de gaiteros. Ahora vamos a solicitar Culturalia y estamos pendientes de justificar la feria de la cerveza y muestra folclórica de DPT y Comarca del Bajo Aragón, respectivamente. También informa que se va a organizar por parte de la Comisión una comida de voluntarios de las fiestas para el día 14 de octubre al que está invitada también la Corporación. Se ruega confirmación. Asimismo comunica que los gastos de las fiestas han ascendido a poco más de 20.000 euros.

#### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta. No habiendo ninguna y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21.15 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VªBª El Alcalde

La Secretaria